

Expte.

DI-1281/2015-5

**Excmo. Sr. Alcalde-Presidente
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
Plaza del Pilar, 18
50001 Zaragoza**

ASUNTO: Sugerencia relativa a la prestación del servicio de abastecimiento de agua en el barrio de Montañana.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 17 de julio de 2015 tuvo entrada en esta Institución una queja debida a los problemas a los problemas de abastecimiento de agua que se están produciendo en el barrio de Montañana.

En la misma se hacía alusión a lo siguiente:

En el barrio de Montañana, algunas viviendas, al no tener agua corriente, se abastecen con el servicio de cisterna de agua potable del Ayuntamiento.

Sin embargo, al parecer, el responsable del servicio, desde primeros de año, daría a los usuarios excusas para no proveerles de agua, como que carece de chóferes o que no hay camiones cisterna.

A día de hoy, según se informaba en la queja, los beneficiarios de este servicio carecen de agua, sin que el responsable del servicio les haya dado respuesta. Se solicitaba la solución del problema.

SEGUNDO.- A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a supervisión efectuando la oportuna asignación del expediente para su instrucción. Con tal objeto, se envió con fecha 23 de julio de 2015 un escrito al Ayuntamiento de zaragoza recabando información acerca de la cuestión planteada.

TERCERO.- La respuesta del Ayuntamiento se recibió el 18 de septiembre de 2015, y en ella hace constar, textualmente, lo siguiente:

“La Brigada de Conductores del Parque de Tracción que depende del Servicio de Talleres y Brigadas es responsable, hasta el momento, del Suministro de agua con camiones cisterna en el término municipal de Zaragoza en algunos lugares a los que no llega el suministro regular con tuberías,

Se lleva agua de forma regular todas las semanas al depósito de Torrecilla de Valmadrid, que no tiene otro suministro, y se cubren las emergencias por averías en edificios públicos y en los barrios de la ciudad. Además de eso se suministra agua desde hace años a unas 40 viviendas diseminadas en suelos no urbanizables de Montañana, Peñaflores y Santa Isabel. En el término municipal hay cientos de viviendas en la misma situación, que no tienen acceso a la red municipal de abastecimiento de agua por tuberías, pero solo a esas 40 viviendas se les lleva agua con camiones cisterna municipales, Es una situación antigua que los beneficiarios consideran como consolidada pero que no está respaldada por ningún acuerdo oficial, o al menos en este Servicio no se ha podido encontrar ningún acuerdo.

Las viviendas a las que se lleva agua están situadas en suelo no urbanizable con accesos por caminos de tierra que a veces son estrechos y tortuosos. Aunque han construido aljibes con tomas en el exterior para que los camiones puedan llevar el agua aunque no está el propietario el acceso a veces es difícil e incluso peligroso. No se ha podido comprobar si la situación urbanística es legal en todas ellas. No se conocen los usos que cada uno va a dar al agua. Algunas de las viviendas se abastecen también de pozos y acequias.

La Brigada de Conductores cuenta con 6 camiones: solo dos son cisternas y se dedican al transporte de agua. Los otros cuatro se dedican a todas las labores de transporte que sean precisas en el Ayuntamiento. Los dos camiones cisterna tienen muchos años y a menudo sufren averías.

Hasta hace poco la Brigada contaba con 7 conductores además del Maestro de la Brigada. Dos de los conductores tienen un certificado médico que les impide llevar camiones por lo que tienen otras tareas adaptadas y otro más se ha ido a otro servicio también por no poder conducir. En consecuencia quedan cuatro

conductores para manejar todos los días los seis camiones. Cuando hay bajas o vacaciones se reduce todavía más el personal disponible.

Se establecen turnos para atender a todas las necesidades cuando es posible, dando preferencia a las más urgentes y sin dejar nunca desabastecido el barrio de Torrecilla de Valmadrid. Cuando el responsable del Servicio ha dicho a algún vecino que carece de chóferes o de camiones no se trata de una excusa sino de la realidad.

A la vista de la limitación de medios, y teniendo en cuenta que las viviendas existentes en el término municipal sin acceso a la red de tuberías son muchísimas más que las que han disfrutado del servicio de camiones cisterna durante años, se he intentado varias veces regularizar la situación. En la Ordenanza Fiscal N° 24.25 se incluyó el artículo 28 estableciendo una tarifa de 14,70 euros por metro cúbico para el suministro de agua con cisternas de propiedad municipal. Esta cuota no se ha aplicado y el agua se lleva de forma gratuita. Se ha intentado tramitar, desde principio de este año 2015, una regulación de modo que para cada vecino que solicite el agua se pueda estudiar su situación urbanística, accesibilidad y necesidades para decidir a quién se le va a llevar agua y a quién no.

Estas propuestas de regulación todavía no han llegado a aprobarse y continúan los estudios y la tramitación. Mientras tanto el agua se ha seguido llevando o una lista de vecinos cuando la piden y cuando los medios del Servicio lo han permitido.

En el mes de agosto se produjo un gravísimo accidente cuando uno de los camiones efectuaba el servicio en un camino estrecho y cayó en un aljibe oculto lleno de agua. Por suerte el conductor resultó milagrosamente ileso pero el camión está inutilizado.

Desde este suceso se ha suspendido el suministro a las viviendas dispersas a la espera de que se acabe de tramitar, de acuerdo con varios departamentos y servicios municipales, la necesaria regulación.”

CUARTO.- A la vista de la respuesta remitida por el Ayuntamiento de Zaragoza, con fecha 24 de septiembre de 2015 se solicitó ampliación de información para que desde el Consistorio se indicara si se había ofrecido algún sistema

alternativo para el abastecimiento de agua a los vecinos afectados por la suspensión del servicio que hasta ese momento se prestaba mediante camiones cisterna.

Con fecha 9 de octubre de 2015, el Ayuntamiento de Zaragoza contestó en los siguientes términos:

“El Servicio de Talleres y Brigadas no puede proponer ninguna medida alternativa a las establecidas en las Ordenanzas Fiscales y las Instrucciones que regulan el servicio.

Respecto a la posibilidad del tendido de tuberías hasta las fincas afectadas, no es competencia de este Servicio.

Como se dice en el informe anterior, en el término municipal de Zaragoza hay cientos de viviendas que no tienen acceso a la red municipal de abastecimiento de agua por 4 tuberías y se está intentando tramitar, de acuerdo con varios departamentos y servicios municipales, una regulación de modo que para cada vecino que solicite el agua se pueda estudiar su situación urbanística, accesibilidad y necesidades para decidir a quién se le va a llevar agua y a quién no.”

II.- CONSIDERACIÓN JURÍDICA

ÚNICA.- Los hechos que motivaron la apertura del presente expediente se refieren a la suspensión del servicio de abastecimiento de agua potable mediante camiones cisterna que, hasta el mes de agosto de 2015, se venía haciendo a algunas viviendas del barrio de Montañana.

Esta forma de prestación del servicio, al parecer, se habría venido haciendo desde años atrás para atender a algunas fincas que no estaban conectadas con la red general de tuberías. Ha sido en agosto de este año cuando, tras la caída de un camión cisterna en un aljibe, el Ayuntamiento decidió suspender este especial servicio por el que, por otra parte, no se cobraba nada a pesar de existir prevista tarifa por ello en la Ordenanza Fiscal nº 24.25.

La respuesta remitida por el Ayuntamiento de Zaragoza, explicando lo

acaecido y la situación jurídica que, en cuanto a la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, afecta a varios vecinos de Montañana, es atendible.

Así, el uso de camiones cisterna para el suministro de agua potable en este caso ha resultado peligrosa, a lo que ha de añadirse que, al parecer, no existe acuerdo alguno que sustente la prestación de este servicio en beneficio de un número de fincas cuya situación urbanística no se conoce y sin que se abone nada por ello.

En este sentido, entendemos la postura del Consistorio zaragozano en cuanto su decisión de suspender el servicio hasta ahora prestado para estudiar nuevas fórmulas de abastecimiento de agua potable a las viviendas afectadas; fórmulas que podrán variar según la situación urbanística de cada finca.

Sin embargo, no puede obviarse el hecho de que un grupo de vecinos de Montañana ha pasado de tener un servicio vital, como es el agua potable, desde hacía años, a carecer de él de un día para otro. El Ayuntamiento, de manera continuada, les proporcionaba agua sin que, hasta este momento, se hubiera producido la suspensión del abastecimiento. En realidad, este sistema hubiera podido continuar así, sin más replanteamientos, si no hubiera sido por el grave accidente que sufrió uno de los chóferes de los camiones cisterna, que cayó en un aljibe con el vehículo; circunstancia que fue la que, al parecer, ha motivado que el Ayuntamiento de Zaragoza se encuentre estudiando diversas opciones para regularizar este servicio y se pueda dar de una manera adecuada.

Así las cosas, y en la medida en que el abastecimiento de agua potable en un servicio básico para los vecinos del barrio de Montañana, que se han visto privados de él de manera absoluta, estimo oportuno sugerir al Ayuntamiento de Zaragoza que, durante el tiempo que dure el estudio de la situación de cada una de las fincas afectadas para regularizar -si fuera posible- la prestación de este servicio, disponga de sistemas alternativos para que el abastecimiento de agua potable no se vea interrumpido.

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar la siguiente **SUGERENCIA**:

- Que, el Ayuntamiento de Zaragoza, en la medida en que el abastecimiento de agua potable es un servicio básico para los vecinos del barrio de Montañana -algunos de los cuales se han visto privados de él de manera absoluta-, disponga de sistemas alternativos para que este abastecimiento no se vea interrumpido en la zona durante el tiempo que dure el estudio de la situación de cada una de las fincas afectadas para regularizar -si fuera posible- la prestación de este servicio.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

Zaragoza, a 16 de octubre de 2015

EL JUSTICIA DE ARAGÓN E.F.

FERNANDO GARCÍA VICENTE